Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1909

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" PLURIANUAL ID N° 350.642.-

Asunción, 15 de diciembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" PLURIANUAL ID N° 350.642., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado la extensión de vigencia del contrato suscrito en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" PLURIANUAL ID N° 350.642. a continuación, se detallan los mismos:

EMPRESA	LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO A EMITIR	PORCENTAJE DE EJECUCION	MONTO ADJUDICADO	MONTO EMITIDO
BIKO S.A. CONTRATO N° 500/2019	2	1	REACTIVO PARA DETECCION DE GAMMA INTERFERON	22.000.000	5	10	5	5	50%	220.000.000	110.000.000

Que, se desprende de las constancias remitidas, que el proveedor, presentó la debida conformidad para la extensión de vigencia de su respectivo contrato.

Que, el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó extender la vigencia del Contrato, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

2. Se verifica seguidamente que el plazo de extensión solicitado es *hasta el 31 de diciembre de 2021*, a fin de la ejecución total del contrato suscrito.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes*

...///

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1909

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" PLURIANUAL ID N° 350.642.-

15 de diciembre de 2020.

establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". (Sic)

Que, así mismo se aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art.9, *inc. e) "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente".* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1306/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, manifestando que corresponde otorgar la ampliación de monto solicitado.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...////

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1909

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" PLURIANUAL ID N° 350.642.-

15 de diciembre de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° AUTORIZAR el CONVENIO MODIFICATORIO de EXTENSIÓN DE VIGENCIA hasta el 31 de diciembre de 2021, del Contrato Abierto N°500 con la empresa Biko S.A. suscrito en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" PLURIANUAL ID N° 350.642.

Artículo 2° Establecer que la firma BIKO S.A., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 3° Establecer que la Adenda de Extensión de Vigencia, sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, conforme a lo dispuesto por Resolución SG N° 32/2019 en concordancia con la Resolución SG N° 271/2020.

Artículo 4° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

MARTHA PEÑA KIENINGER, Directora General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco – Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 24 DIC. 2020 HORA: 07:56
N° 191989/20 FIRMA:

IB

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DICTAMEN D.O.C. Nº 1306/2020

A	:	**Dra. Martha Peña Kieninger**, Directora General *Dirección General de Administración y Finanzas /DGAF*
PROCESO	:	LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" PLURIANUAL ID N° 350.642.
ASUNTO	:	CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSIÓN VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" PLURIANUAL ID N° 350.642.
De	:	**Abg. Norma Pool,** Directora *Dirección Operativa de Contrataciones/ DOC* **Abg. Margarita Mieres Fornerón**, Jefa *Asesoría Jurídica y Técnica / DOC*
Fecha	:	15 de diciembre de 2.020.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ME N° 191989/2020

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) NOTA DGGIES DG N° 5119/20 Solicitud de extensión de vigencia del contrato.
b) Nota de conformidad de la Empresa Biko S.A. de fecha 24 de noviembre de 2020.
c) Pedido de conformidad a la empresa adjudicada mediante Nota DGGIES DG N° 4273/2020 de fecha 15 de octubre de 2020.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 21.909/03 (derogado, pero aplicable al proceso licitatorio conforme al Art. 174 del Decreto N° 2992/2019).
d) Resolución DNCP N° 4576/2020.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado la extensión de vigencia del contrato suscrito en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" PLURIANUAL ID Nº 350.642., a continuación, se detallan los mismos:

EMPRESA	LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA	CANTIDAD EMITIDA	SALDO A EMITIR	PORCENTAJE DE EJECUCION	MONTO ADJUDICADO	MONTO EMITIDO
BIKO S.A. CONTRATO Nº 500/2019	2	1	REACTIVO PARA DETECCION DE GAMMA INTERFERON	22.000.000	5	10	5	5	50%	220.000.000	110.000.000

Que, se desprende de las constancias remitidas, que el proveedor, presentó la debida conformidad para la extensión de vigencia de sus respectivos contratos.

Que, el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó extender la vigencia de los Contratos, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

2. Se verifica seguidamente que el plazo de extensión solicitado es hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de la ejecución total del contrato suscrito.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".* (Sic)

Que, así mismo se aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art.9, inc. e) "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas,*

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma R. Pool Reis Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente". (Sic.)

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, es criterio de esta dependencia recomendar:

ELEVAR el presente dictamen a los efectos que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la pertinencia de la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 500/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIKO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 25/2019 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 28/2018 PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" PLURIANUAL ID N° 350.642.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Paol Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

02

RECIBIDO
18 -12- 2020